



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE217/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO “F112510 VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO”; MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

- 1. Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.
- 2. Aprobación de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.** El 24 de agosto de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2018.
- 3. Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018.** El 28 de junio de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG194/2017, el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los procesos electorales 2017-2018.
- 4. Modificación a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018.** El 6 de diciembre de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017, diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. **Aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.** El 8 de diciembre de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
6. **Programa de Trabajo del Comité de Planeación.** El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de esta Junta General Ejecutiva, se presentó el Programa Anual de Trabajo del Comité de Planeación Institucional para el año 2018.
7. **Modificación del Proyecto Específico “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”.** El 3 de julio de 2018, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE107/2018, la modificación del Proyecto Específico “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”; mismo que forma parte de la planeación táctica (Cartera Institucional de Proyectos), para el ejercicio fiscal 2018.
8. **Modificación del Proyecto Específico “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”.** El 6 de septiembre de 2018, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE152/2018, la modificación del Proyecto Específico “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”; mismo que forma parte de la planeación táctica (Cartera Institucional de Proyectos).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la modificación del Proyecto Específico “F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero”; mismo que forma parte de la planeación táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del INE, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIFE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), b) c), d), y o); 41, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Interior) y 22, párrafo 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM señala que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

De igual forma, la disposición constitucional referida establece que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Adicionalmente, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 3 de la CPEUM, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la LGIPE, mandata que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

El artículo 134, párrafo primero de la CPEUM mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por otra parte, el artículo 29 de la LGIPE refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

De conformidad con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, esta Junta General Ejecutiva es uno de los órganos centrales del INE.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE dispone que esta Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

De acuerdo con el artículo 48, párrafo 1, incisos b), c) y o) de la LGIPE, en relación con el diverso 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior, esta Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, teniendo, entre sus atribuciones, el fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE; supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE, así como las demás que le encomienden la propia LGIPE u otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su presidente.

Además, el artículo 49, párrafo 1 de la LGIPE aduce que el Secretario Ejecutivo coordina esta Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.

En ese tenor, de acuerdo con el artículo 133, párrafos 3 y 4, de la LGIPE, es obligación del INE y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero; asimismo el INE, a través de la comisión respectiva, de la DERFE y de la Comisión Nacional de Vigilancia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

verificará el registro de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en el Padrón Electoral para conformar el listado de electores, tanto a nivel federal como local.

Por su parte, el artículo 329, párrafo 1 de la LGIPE establece que las y los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados.

En tanto, el artículo 101 del Reglamento de Elecciones alude que corresponde a la DERFE, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad Técnica de Servicios de Informática, la UTVOP y demás áreas competentes de este Instituto, la implementación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) en el ámbito de sus atribuciones.

Ahora bien, conforme al artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior, corresponde a la Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE.

En esa tesitura, el artículo 42, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior establece, entre las atribuciones que la LGIPE le confiere a las Direcciones Ejecutivas del INE, entre ellas la DERFE, la relativa a planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran cada Dirección Ejecutiva.

El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior establece que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación, por esta Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el INE y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del propio Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El párrafo 1, inciso g) del artículo referido en el párrafo que antecede, indica que es atribución de la UTP coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del INE, así como las actividades inherentes o derivadas del SIPSEI.

Del mismo modo, acorde al inciso i) del mismo artículo, es atribución de la UTP proponer a esta Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el SIPSEI.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 2, en relación con el diverso 1, inciso gg) de los Lineamientos, la DERFE debe observar las disposiciones previstas en dicha normatividad, por tratarse de una Unidad Responsable (UR) del INE obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas, al tener a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos (CIP).

El artículo 3 de los Lineamientos prevé que dicha normatividad tiene como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.

Por su parte, el artículo 19, párrafo 1 de los Lineamientos dispone que la UTP llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma —el soporte informático y tecnológico para llevar a cabo la administración de proyectos específicos que determine la propia UTP— para el envío y captura de información y datos.

De conformidad con el artículo 22, párrafo 1 de los Lineamientos, el Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente.

Asimismo, el párrafo 2 de la disposición aludida, puntualiza que el Titular de la UR o el Enlace de Administración de Proyectos enviará a la UTP, para su



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1, firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.

Aunado a ello, el párrafo 4, inciso e) del multicitado artículo, instituye que la UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de las solicitudes de cambio en el supuesto de reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del Consejo General o la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), de acuerdo a la normatividad aplicable, ante esta Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, conforme al artículo 23 de los propios Lineamientos, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos.

Asimismo, el párrafo 6 del mismo artículo expone que, mediante nota informativa, la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

Por su parte, el artículo 23, párrafos 1 y 3 de los Lineamientos prevé que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de dichos Lineamientos, mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la creación del nuevo proyecto, para someterlo a consideración de esta Junta General Ejecutiva.

Por otro lado, el artículo 5, párrafo primero del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual de Normas Administrativas) dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas indica que le corresponde a esta Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del INE.

A su vez, de conformidad con el artículo 36 del Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta Junta General Ejecutiva válidamente puede aprobar a la DERFE la modificación del proyecto específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero".

TERCERO. Motivos para aprobar la modificación del proyecto específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero".

En razón de lo antes expuesto, se hace notar que esta Junta General Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.

Bajo esa línea, atendiendo a lo previsto en el artículo 329 de la LGIPE, la ciudadanía que reside en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno para el caso de la capital del país.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En ese sentido, corresponde a la DERFE, en coordinación con otras áreas de este Instituto, la implementación del VMRE, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento de Elecciones.

En tal virtud, esta Junta General Ejecutiva aprobó a la DERFE, dentro de la "Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2018", el proyecto específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", cuyo objetivo versa en diseñar, planear e instrumentar la ejecución del VMRE, durante los procesos electorales federal y locales 2017-2018.

En este sentido, mediante oficio INE/DERFE/1807/2018, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores informó que el proyecto contempla un presupuesto aprobado de \$265,702,440.00 (doscientos sesenta y cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un modificado anterior de \$206,047,986.00 (doscientos seis millones cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), del cual se realizó la reducción al presupuesto por la cantidad de \$277,604.00 (doscientos setenta y siete mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), como resultado de ahorros tomados por la DEA, a efecto de que sean reorientados a las prioridades del Instituto, de conformidad con las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria autorizadas mediante el Acuerdo INE/CG76/2018 de fecha 31 de enero de 2018, así como el diverso INE/JGE20/2018 de fecha 29 de enero de 2018; dejando un presupuesto modificado de \$205,770,382.00 (doscientos cinco millones setecientos setenta mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

De esta manera, mediante el diverso INE/UTP/DSCIP/229/2018, la UTP informó a la DERFE que la solicitud de la modificación del proyecto referido resulta procedente, al contar con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización.

Por otra parte, mediante oficio INE/DERFE/1809/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la UTP para la dictaminación de la modificación del mencionado proyecto denominado "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", en el cual se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A través del oficio de mérito, se indica que el citado proyecto contempla un presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 de \$265,702,440.00 (doscientos sesenta y cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y un modificado de \$205,324,947.00 (doscientos cinco millones trescientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), del cual se identificó un ahorro de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), derivado del contrato celebrado con la empresa de mensajería UPS.

Asimismo, se indicó que ese ahorro corresponde a un menor número de paquetes electorales postales regresados al país por parte de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero, de los que se tenía previsto; además, se subrayó que ello no impidió cumplir con las actividades previstas, por lo que dicha reducción no afecta al proyecto en cuanto a su cumplimiento de metas e indicadores.

De esta forma, mediante el diverso INE/UTP/DSCIP/231/2018, la UTP remitió el Dictamen número 075 e informó a la DERFE que la solicitud de la modificación del proyecto referido resulta procedente, toda vez que cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización.

Por lo anterior, se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva apruebe la solicitud que realizó la DERFE sobre la modificación al Proyecto Específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", en los siguientes términos:

Descripción del cambio	Proyecto: Voto de los Mexicanos en el Extranjero.
	Presupuesto aprobado: \$265,702, 440.00.
	Presupuesto modificado anteriormente: \$205,770,382.00
	Presupuesto a modificar: \$187,770,382.00.
	Reducción líquida solicitada para ponerla a disposición de la DEA: \$18,000,000.00.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo expuesto, se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva, apruebe a la DERFE, la modificación del proyecto específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero".

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación del proyecto específico "F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero", de conformidad con el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, a fin de incorporar la modificación al proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

TERCERO. El presente Acuerdo, así como la solicitud de cambio de proyecto, misma que se acompaña y forma parte integral del mismo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales que deriven de la aprobación del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de noviembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

Instituto Nacional Electoral

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Oficio INE / DERFE / 1809 / 2018

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2018

Ing. Ana de Gortari Pedroza
Titular de la Unidad Técnica de Planeación
Presente

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 22, numeral 4 inciso e), pongo a su consideración un "Formato 1" del Proyecto Específico siguiente:

- **F112510 Voto de los Mexicanos en el Extranjero**

Dicho proyecto contempla un presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 de \$265,702,440.00, y un modificado de \$205,324,947.00, del cual se identificó un ahorro de \$18,000,000.00 derivado del contrato celebrado con la empresa UPS.

Este ahorro corresponde un menor número de paquetes electorales postales regresados a México, por parte de los ciudadanos residentes en el extranjero, de los que se tenía previsto.

Cabe mencionar, que lo anterior no impidió cumplir con las actividades previstas, por lo que dicha reducción no afecta al proyecto en cuanto a su cumplimiento de metas e indicadores.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación al proyecto antes mencionado, que consiste en una reducción presupuestal, misma que se pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que sean reorientados a las prioridades del Instituto, de conformidad con las Medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria autorizadas con los Acuerdos INE/CG76/2018 de fecha 31 de enero de 2018, así como INE/JGE20/2018 de fecha 29 de enero de 2018. Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo



C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE.- Presente.
C.c.e.p. Ing. César Ledesma Ugaldé.- Secretario Técnico de la DERFE.- Presente.

RMJ/CLUMMP/ESGT

1/1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	15/11/2018

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	265,702,440
		Presupuesto Modificado	187,770,382
Titular de la UR	Ing. René Miranda Jaimes	Fecha de Inicio	01/01/2018
Líder de Proyecto	Ing. César Ledesma Ugalde	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	F112510	Tipo de Proyecto	Anual () Multianual (x)
Nombre del Proyecto	Voto de los Mexicanos en el Extranjero		

Definición del Proyecto Especifico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Diseñar, planear e instrumentar la ejecución del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, durante los Procesos Electorales Federal y Locales de 2017-2018.
Alcance	Preparar, desarrollar e implementar los mecanismos y procedimientos técnicos, jurídicos, operativos y administrativos para la promoción del derecho; la inscripción y conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; el envío a los ciudadanos del paquete electoral que incluye la boleta; la recepción y resguardo del voto; la capacitación electoral; el desarrollo del escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral; así como la coordinación y seguimiento del proyecto a nivel interno y con los Organismos Públicos Locales y otras instancias colaboradoras; de conformidad con la Ley comicial, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como bajo una perspectiva garantista e incluyente, con el fin de incrementar la participación de los mexicanos en el extranjero. Llevar a cabo la instrumentación, seguimiento y evaluación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, durante los Procesos Electorales Federal y Locales de 2017-2018, de conformidad con la Ley y demás normatividad aplicable en la materia.
Justificación	Garantizar el derecho y el ejercicio del voto a los ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero durante los Procesos Electorales Federal y Locales de 2017-2018, de conformidad con la Ley y demás normatividad aplicable en la materia.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso e) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículos del 329 al 356 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos del 100 al 109 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículos 45, 47, 49, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Servicios Personales	Administrativo			TIC			Total
		Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	
5	27B2	88	2,714,750	-	-	-	88	2,714,750
5	27B6	13	689,325	-	-	-	13	689,325
1	27C1	20	1,484,628	3	167,985	23	1,652,613	1,652,613
1	27C6	148	8,331,665	21	1,484,700	169	9,816,365	9,816,365
1	27D2	2	218,890	-	-	2	218,890	218,890
1, 2, 5 y 6	27D4	23	1,695,064	2	166,204	25	1,861,268	1,861,268
1 y 2	27D5	8	717,644	2	188,752	10	906,396	906,396
1, 2 y 4	27D6	30	4,071,387	-	-	30	4,071,387	4,071,387
1	28A4	1	174,681	-	-	1	174,681	174,681
1, 5 y 6	28B1	7	1,372,518	2	392,148	9	1,764,666	1,764,666
1	28B2	-	-	1	210,789	1	210,789	210,789
6	28B5	1	220,988	-	-	1	220,988	220,988
1	28B6	2	481,817	2	458,864	4	950,681	950,681
3	29A1	1	440,724	-	-	1	440,724	440,724
1 y 4	29A5	12	3,561,454	9	2,481,192	21	6,042,646	6,042,646
1	29A6	-	-	5	1,392,429	5	1,392,429	1,392,429
1, 5 y 6	29B2	5	2,865,233	4	1,182,607	9	4,047,840	4,047,840
1	29B4	-	-	2	688,902	2	688,902	688,902
3	29D1	1	895,843	-	-	1	895,843	895,843
5 y 6	29D3	2	1,854,042	-	-	2	1,854,042	1,854,042
1	30C2	1	771,263	-	-	1	771,263	771,263
1	30F1	1	1,015,434	-	-	1	1,015,434	1,015,434
	Total	366	33,577,460	53	8,824,572	419	42,402,032	42,402,032



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Calendarización Presupuestal														
Capítulo 1600														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1,2,3,4,5	12101	2,573,882	3,683,837	4,145,822	4,418,828	4,233,063	3,476,877	2,720,843	965,482	469,274	469,274	405,273	405,273	27,867,928
1,2,3,4,5	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,272,758
1,2,3,4,5	14101	14,855	14,855	14,855	14,855	13,282	13,282	13,282	7,682	7,682	7,682	6,382	6,382	136,076
1,2,3,4,5	14105	4,729	4,729	4,729	4,729	4,228	4,228	4,228	2,445	2,445	2,445	2,031	2,031	42,997
1,2,3,4,5	14201	7,448	7,448	7,448	7,448	6,659	6,659	6,659	3,851	3,851	3,851	3,199	3,199	67,720
1,2,3,4,5	14301	2,981	2,981	2,981	2,981	2,665	2,665	2,665	1,541	1,541	1,541	1,280	1,280	27,102
1,2,3,4,5	14302	8,685	8,685	8,685	8,685	8,659	8,659	8,659	5,008	5,008	5,008	4,160	4,160	88,061
1,2,3,4,5	14401	8,844	13,288	13,288	13,772	13,244	10,856	9,636	1,232	484	484	396	396	86,020
1,2,3,4,5	39801	-	118,066	127,201	143,034	152,515	143,371	120,072	94,153	30,178	16,410	16,410	26,358	989,788
Total	2,622,424	3,854,909	4,326,109	4,616,432	4,434,315	3,666,697	2,885,044	981,394	620,463	506,685	439,131	4,723,837	33,577,450	

Capítulo 1000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	12101	946,581	1,183,348	1,176,710	1,175,710	1,175,710	831,634	831,634	-	-	-	-	-	7,320,327
1	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,128,525
1	14101	5,784	5,784	5,784	5,784	5,784	5,784	5,784	-	-	-	-	-	40,488
1	14105	1,842	1,842	1,842	1,842	1,842	1,842	1,842	-	-	-	-	-	12,984
1	14201	2,901	2,901	2,901	2,901	2,901	2,901	2,901	-	-	-	-	-	20,307
1	14301	1,160	1,160	1,160	1,160	1,160	1,160	1,160	-	-	-	-	-	8,120
1	14302	3,771	3,771	3,771	3,771	3,771	3,771	3,771	-	-	-	-	-	26,397
1	14401	2,068	2,332	2,332	2,332	2,332	1,100	1,100	-	-	-	-	-	13,696
1	39801	-	32,775	41,018	40,751	40,751	40,751	28,936	28,936	-	-	-	-	253,918
Total	964,107	1,233,913	1,234,518	1,234,251	1,234,251	888,843	877,128	28,936	28,936	-	-	-	1,128,525	8,824,572



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Partida	Calendarización Presupuestal												Total		
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1.2	21101	15,900	33,608	15,900	49,471	110,178	11,400	11,400	3,000	0	0	0	0	0	0	250,657
2	21102				458,635											458,635
1	21201	24,000	8,000	12,350	8,000	9,000	8,000	8,000	8,000	8,000						92,350
1.2	21401															16,398
2	21601															14,202
1.5	22104															477,864
2	22106															138,690
2	24601															0
1.2	24801	49,000	8,188													542,813
2	26102															44,832
2	26104															23,528
1.2	26105															0
2	27101															9,000
2	29101															3,543
2	29201															1,416
2	28301	219,000														238,890
1	29401															0
1	29901															167,452
1	31401	13,000	9,500	9,500	9,850	9,850	9,150	9,850	5,300	0	0	0	0	0	0	76,000
2	31601															10,000
1	31801															89,185,146
1	32201	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	600,000
1	32302															1,208
5	32303															31,200
1	32503	210,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	219,000	1,524,000
2,4,5	32903	178,680	210,000	220,000	65,100	613,000	31,500	79,680								1,387,960
2	33104															210,000
1.2	33603	200,000														9,283,340
4,5,6	33604	977,662														2,673,531
2,5	33901															23,500
1	33903	1,100,000	1,100,000	850,000												2,850,000



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

		Calendarización Presupuestal Capítulos 2000 - 6000												
		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
1,2	35101	931,320	-	-	90,000	-	-	-	-	-	-	-	-	1,021,320
1	35201	17,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,000
3,6	36101	2,510,094	2,125,562	5,360,655	1,961,427	2,024,201	2,750,593	1,234,045	2,276,608.73	219,765.01	100,000	100,000	100,000	20,782,941
2	37104	-	-	-	-	-	80,708	-	-	-	-	-	-	80,708
3,4,6	37106	236,333	364,333	325,332	66,666	49,399	66,670	-	-	-	-	-	-	1,108,733
1	37201	1,800	1,800	1,500	1,500	1,800	1,765	600	600	600	600	-	-	12,985
2	37204	-	-	-	-	-	778	-	-	-	-	-	-	778
3,4,6	37501	-	-	-	-	-	43,050	-	-	-	-	-	-	43,050
3,4,6	37602	217,000	487,000	288,943.91	55,000	55,000	55,000	-	-	-	-	-	-	1,187,944
5	37901	-	81,110	270,367	270,367	270,367	270,367	18,028	-	-	-	-	-	1,480,606
4,5	44102	-	180,407	-	-	-	-	310,378.20	-	224,896	-	-	-	715,682
4	44103	3,500,067	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	3,500,067
2	44109	-	-	-	-	-	756,000	-	-	-	-	-	-	756,000
1,2	51101	654,866	145,353	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800,219
1,2	51801	314,870	58,042	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	372,912
2	56601	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	11,470,582	5,183,028	9,166,417	100,234,351	3,766,728	5,023,456	2,941,406	2,393,609	456,093	268,052	100,000	100,000	100,000	141,185,633
		Capítulos 2000 - 6000 TIC												
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
2	29401	-	1,468	-	-	733	-	-	-	-	-	-	-	2,199
1	31701	107,984	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	-	-	-	-	387,984
2	35301	-	-	-	7,528	-	-	11,292	-	-	-	-	-	18,820
1	51501	2,081,230	3,674	-	198,199	11,022	227,608	-	-	-	-	-	-	2,521,633
2	52101	-	-	-	-	156,144	-	-	-	-	-	-	-	156,144
1	59701	1,115,947	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,115,947
Total	3,306,161	45,140	40,000	245,727	207,898	278,860	40,900	40,900	40,000	0	0	0	0	4,202,727



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		F112510-1 Porcentaje de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas y recibidas										
Descripción del indicador		Medir el porcentaje de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas sobre las solicitudes individuales para votar desde el extranjero recibidas.										
Variable A		Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas										
Descripción de la Variable A		Cantidad de solicitudes para votar desde el extranjero sujetas a dictamen										
Variable B		Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero recibidas										
Descripción de la Variable B		Cantidad de solicitudes para votar desde el extranjero recibidas para ser dictaminadas										
Variable N		No aplica										
Descripción de la Variable N		No aplica										
Fórmula		$\left(\frac{\text{Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero dictaminadas}}{\text{Total de solicitudes individuales para votar desde el extranjero recibidas}} \right) * 100$										
Frecuencia		Otro				Unidad de Medida			Porcentaje			
Tipo		Estratégico				Dimensión			Eficiencia			
Desagregación Geográfica		Otro				Año de Inicio			2018			
Disponibilidad de la Información		15				Meta Acumulable			SI			
Enfoque Transversal		No aplica										
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
					100%							
Factibilidad de la meta		Ara				Comportamiento del Indicador			Regular			
Año línea Base		No aplica				Valor línea base			No aplica			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

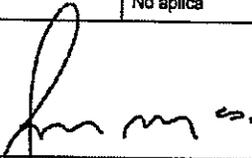


Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador	F112510-2 Porcentaje de paquetes electorales entregados a la Sala Superior del TEPJF											
Descripción del Indicador	Se refiere a la cantidad de paquetes electorales correspondientes al voto de los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de la República que fueron entregados a la Sala Superior del TEPJF.											
Variable A	Total de paquetes electorales entregados a la Sala Superior del TEPJF.											
Descripción de la Variable A	Es el número de paquetes electorales correspondientes al voto de los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de la República que fueron entregados a la Sala Superior del TEPJF.											
Variable B	Total de paquetes electorales programados para entrega a la Sala Superior del TEPJF.											
Descripción de la Variable B	Es el número de paquetes electorales correspondientes al voto de los mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de la República programados para su entrega a la Sala Superior del TEPJF.											
Variable N	No aplica											
Descripción de la Variable N	No aplica											
Fórmula	$(\text{Total de paquetes electorales entregados a la Sala Superior del TEPJF} / \text{Total de paquetes electorales programados para entrega a la Sala Superior del TEPJF}) * 100$											
Frecuencia	Ciño	Unidad de Medida	Porcentaje									
Tipo	Gestión	Dimensión	Eficacia									
Desagregación Geográfica	Nacional	Año de Inicio	2018									
Disponibilidad de la Información	1	Meta Acumulable	No									
Enfoque Transversal	No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
							100%					
Factibilidad de la meta	Alta		Comportamiento del Indicador		Nominal							
Año línea Base	No aplica		Valor línea base		No aplica							


Ing. César Ledesma Ugalde
Secretario Técnico
Líder del Proyecto


Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega - recepción que se realicen.